



ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

En la sede de la Delegación del Gobierno en Sevilla, sita en la Plaza de Contratación, n.º 3, siendo las 12:30 horas del día 5 de octubre de 2022, se reúne la Mesa de Contratación en materia de justicia, integrada por las personas que a continuación se relacionan, para el examen de la documentación presentada por la licitadora que presentó la mejor oferta, correspondiente al expediente de contratación:

NUMERO EXPEDIENTE: **2021 749635**

DENOMINACIÓN: **SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA LA REALIZACIÓN DE ANÁLISIS PARA EL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES DE SEVILLA (PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO).**

Presidenta:

- Aurora de la Hoz Montoya, Secretaria General Provincial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Sevilla.

Vocales:

- D. Manuel Navarro Atienza, Letrado de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.
- D^a María del Camino Giménez Porto, Interventora Provincial de Sevilla.
- D^a. Isabel González Rodríguez, Secretaria del IML y CF de Sevilla.
- D. Pedro Cruz Rus, Jefe de la Sección de Gestión Económica de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Sevilla.

Secretaria:

- D^a Sarai Vallejo Maza, Jefa de la Sección de Contratación de la Delegación del Gobierno en Sevilla.

Se inicia la sesión con la lectura y aprobación del acta de la sesión anterior y se analiza, a continuación, la documentación administrativa requerida a la empresa que presentó la mejor oferta, **THERMO FISHER DIAGNOSTICS, S.L.**, de acuerdo con la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



FIRMADO POR	AURORA DE LA HOZ MONTOYA DINA SARAI VALLEJO MAZA	11/10/2022	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmECRY26NXVZ2ZGQsx45Q8J5HST	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Tras el examen de la documentación se observan las siguientes deficiencias:

1. No presenta **documentación que acredite la solvencia económica y financiera y técnica y profesional.** Deberán presentar:

- **Acreditación de la solvencia económica y financiera** mediante los medios de admisión indicados en el **anexo X del PCAP**, que serán evaluados de acuerdo con los criterios de selección que constan en el mismo.

- **Acreditación de la solvencia técnica y profesional** mediante los medios de admisión indicados en el **anexo XI del PCAP**, que serán evaluados de acuerdo con los criterios de selección que constan en el mismo.

Para los casos en los que para acreditar la solvencia necesaria la persona empresaria se base en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios y la entidad a la que recurra no esté incurso en prohibición de contratar, documento de compromiso de disposición emitido por el órgano de dirección de la empresa que preste la citada solvencia, acreditativo de tal circunstancia, en el que se contenga además la aceptación expresa de los efectos señalados en el artículo 1257 del Código Civil por la empresa que preste su solvencia, en los términos estipulados en el apartado c) 1 de la cláusula 10.7.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2. No presenta **justificación de estar al corriente en las obligaciones tributarias (estatal y de la comunidad autónoma de Andalucía), en las obligaciones con la Seguridad Social, ni en el Impuesto sobre Actividades Económicas.** Deberá presentar:

Obligaciones Tributarias.

- **Certificación positiva**, expedida por la **Agencia Estatal de Administración Tributaria**, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas.

- **Certificación positiva**, expedida por la **Administración Tributaria de la Junta de Andalucía**, justificativa de la inexistencia con la Administración Autónoma de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

Obligaciones con la Seguridad Social.

- **Certificación positiva**, expedida por la **Tesorería Territorial de la Seguridad Social**, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

FIRMADO POR	AURORA DE LA HOZ MONTOYA	11/10/2022	PÁGINA 2/4
	DINA SARAI VALLEJO MAZA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmECRY26NXVZ2ZGQsx45Q8J5HST	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Impuesto sobre Actividades Económicas.

- Si la persona licitadora se hubiera dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el ejercicio corriente, deberá presentar **justificante de estar dada de alta** en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, del citado impuesto. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar el **justificante de pago del último recibo**.

En ambos supuestos, se acompañará una **declaración responsable de no haberse dado de baja** en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar **exenta** de este impuesto presentarán **declaración justificativa** al respecto.

3. Presenta **Anexo XIII – Certificación de personas trabajadoras con discapacidad**, en el que el no se rellena el dato del **número de personas trabajadoras con discapacidad**. Deberá presentar nuevo Anexo XIII relleno correctamente.
4. No presenta **Plan de Igualdad**. De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres deberán acreditar la elaboración y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en el mismo:
 1. Las personas licitadoras que tengan más de cincuenta personas trabajadoras (según calendario establecido en la disposición transitoria décimo segunda de la ley anteriormente citada).
 2. Cuando así se establezca en el Convenio Colectivo que sea de aplicación, en los términos previstos en el mismo.
 3. Cuando la autoridad laboral hubiera acordado en un procedimiento sancionador la sustitución de las sanciones accesorias por la elaboración y aplicación de dicho plan, en los términos que se fijan en el indicado acuerdo.

A tal efecto las personas licitadoras acreditarán la elaboración, aplicación y vigencia efectiva del citado Plan, entre otros, por alguno de los siguientes medios:

- Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del texto original del **Plan de Igualdad firmado por los componentes de la comisión negociadora**.
- Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del **Acta de la comisión negociadora por la que se aprueba el Plan de Igualdad**, con expresión de las partes que lo suscriban.
- Declaración del representante de la empresa indicando la referencia de **publicación** del Plan de Igualdad o del Convenio en que aquél se inserte en el boletín oficial correspondiente.
- Poseer la persona licitadora el distintivo “Igualdad en la Empresa” y encontrarse el mismo vigente. Uno de los requisitos generales de las entidades candidatas a obtener el distintivo “Igualdad en la Empresa” es, según lo dispuesto en el artículo 4.2.f) del Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, “Haber implantado un plan de igualdad, en

FIRMADO POR	AURORA DE LA HOZ MONTOYA DINA SARAI VALLEJO MAZA	11/10/2022	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmECRY26NXVZ2ZGQsx45Q8J5HST	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



aquellos supuestos en que la empresa esté obligada a su implantación por imperativo legal o convencional. En los demás supuestos, haber implantado un plan de igualdad o políticas de igualdad”.

Sin perjuicio de lo anterior, en el supuesto que la vigencia o aplicación efectiva de un Plan de Igualdad ofrezca dudas a la Mesa de contratación (por ejemplo, no consta el período de vigencia o éste ha transcurrido ya sin que se conozca si se ha prorrogado o no) también podría solicitarse a la persona licitadora que presente una declaración relativa a que la misma aplica efectivamente el Plan de Igualdad firmada por la representación de la empresa y de los trabajadores y trabajadoras.

En dicho Plan se fijarán los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados.

La Mesa, sobre la base de lo anterior y haciendo uso de la facultad recogida en la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, acuerda conceder a esta empresa un plazo de **tres días naturales** para que proceda a la corrección y/o **subsanción**, presentando la documentación que proceda a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, con la prevención expresa de exclusión del procedimiento si en dicho plazo no realizasen la subsanción.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidenta da por terminado el acto, del que yo, Secretaria, certifico.

LA PRESIDENTA,

Fdo. Aurora de la Hoz Montoya

LA SECRETARIA,

Fdo. Sarai Vallejo Maza

FIRMADO POR	AURORA DE LA HOZ MONTOYA	11/10/2022	PÁGINA 4/4
	DINA SARAI VALLEJO MAZA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmECRY26NXVZ2ZGQsx45Q8J5HST	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	